



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

20/05/13 10:30
586 23
Varios

NOTA N° 099 /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 MAY 2013

SEÑORES PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4304 a la N° 4314, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

S


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO.
S / D.

USHUAIA, 14 MAY 2013

VISTO el expediente N° CD-3254-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1º, inciso a) el evento "XXXI Congreso Nacional de Abuelos", organizado por el Club de Abuelos, Hijos y amigos "Doña Transito", en las instalaciones del Centro Cultural Esther Fadul, entre los días 5 al 8 de septiembre del corriente año.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 138 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4304, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1º, inciso a) el evento "XXXI Congreso Nacional de Abuelos", organizado por el Club de Abuelos, Hijos y amigos "Doña Transito", en las instalaciones del Centro Cultural Esther Fadul, entre los días 5 al 8 de septiembre del corriente año. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

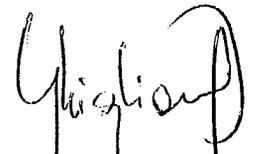
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 682 /2013.-

am.

de

u


José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



231/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2984, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 3100, en su artículo 1º, inciso a) al evento "XXXI Congreso Nacional de Abuelos", organizado por el Club de Abuelos, Hijos y Amigos "Doña Transito", en las instalaciones del Centro Cultural Esther Fadul, entre los días 5 al 8 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- La entidad organizadora del evento será exclusivamente responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse en las instalaciones donde se desarrollará dicho evento.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4304

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



586 - 3/22

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

USHUAIA, 14 MAY 2013

VISTO el expediente N° CD-3241-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se procede a la demarcación de un espacio reservado para Personas con Discapacidad, frente al edificio de la tira 28"A" 1º Piso Departamento N° 3 del Barrio Monte Gallinero de nuestra ciudad, puesto que la mencionada vecina, señora Carmen CORIA, D.N.I.N° 4.668.277, sufre una discapacidad motriz, y se la exceptúa a la frentista, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **129** /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4305**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se procede a la demarcación de un espacio reservado para Personas con Discapacidad, frente al edificio de la tira 28"A" 1º Piso Departamento N° 3 del Barrio Monte Gallinero de nuestra ciudad, puesto que la mencionada vecina, señora Carmen CORIA, D.N.I.N° 4.668.277, sufre una discapacidad motriz, y se la exceptúa a la frentista, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **684** /2013.-

2

José Luis G. GAGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia



051/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- PROCEDER a la demarcación de un espacio reservado para Personas con Discapacidad, frente al edificio de la Tira 28"A" 1º Piso Departamento Nº 3 del barrio Monte Gallinero de nuestra ciudad, puesto que la mencionada vecina, señora Carmen Coria D.N.I Nº 4.668.277 sufre una discapacidad motriz.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a la implantación de las señales correspondientes en virtud a lo establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la Tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4305.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

586 - 5/22
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDRÉS MONTE
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. v.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

USHUAIA, 14 MAY 2013

VISTO el expediente N° CD-3242-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se procede a la demarcación de un Espacio Reservado para Persona con Discapacidad, frente al domicilio, sito en la calle Hielos Continentales N° 434 de nuestra ciudad, puesto que la mencionada vecina, señora Myriam Beatriz LAZARTE, D.N.I.N° 14.282.736, sufre una discapacidad motriz, y exceptuar al frentista, como contribuyente del pago de la Tasa mensual por Espacio Reservado en la vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 130 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

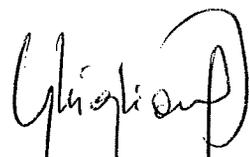
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4306, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se procede a la demarcación de un Espacio Reservado para Persona con Discapacidad, frente al domicilio, sito en la calle Hielos Continentales N° 434 de nuestra ciudad, puesto que la mencionada vecina, señora Myriam Beatriz LAZARTE, D.N.I.N° 14.282.736, sufre una discapacidad motriz, y exceptuar al frentista, como contribuyente del pago de la Tasa mensual por Espacio Reservado en la vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

685
DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

esl


José Luis CHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA ALONSO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



63/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- PROCEDER a la demarcación de un Espacio Reservado para Persona con Discapacidad, frente a su domicilio, sito en calle Hielos Continentales N° 434 de nuestra ciudad, puesto que la mencionada vecina, señora Myriam Beatriz Lazarte, DNI 14.282.736, sufre una discapacidad motriz.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a la implantación de la cartelería de las señales correspondientes, en virtud de lo establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la Tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4306

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



586 - 7/22

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FOLIO DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 14 MAY 2013

VISTO el expediente N° CD- 3243-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se solicita al Poder Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la demarcación de un espacio reservado para Personas con Discapacidad, en la calle Canga N° 2112 de nuestra ciudad, frente al domicilio del señor Cesar ZARATE, D.N.I.N° 7.609.126, dado que su hijo Gonzalo Gabriel ZARATE posee una discapacidad permanente y se exceptúa al frentista, como contribuyente de pago de la Tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 432 . /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

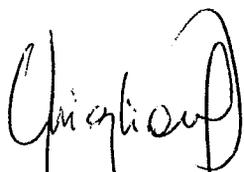
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4307 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se solicita al Poder Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la demarcación de un espacio reservado para Personas con Discapacidad, en la calle Canga N° 2112 de nuestra ciudad, frente al domicilio del señor Cesar ZARATE, D.N.I.N° 7.609.126, dado que su hijo Gonzalo Gabriel ZARATE posee una discapacidad permanente y se exceptúa al frentista, como contribuyente de pago de la Tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 686 /2013.-


José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

586 - 8/22



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA MUNIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



49/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la demarcación de un espacio reservado para Personas con Discapacidad, en la calle Canga 2112 de nuestra ciudad, frente al domicilio del señor Cesar Zarate, DNI 7.609.126, dado que su hijo Gonzalo Gabriel Zarate posee una discapacidad permanente.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la Tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4307
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



USHUAIA, 14 MAY 2013

VISTO el expediente N° CD-3244-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se asigna el nombre "Puerto Argentino", al edificio correspondiente a la primera etapa de la obra del Concejo Deliberante, sito en calle Don Bosco N° 437.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 133 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4308, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se asigna el nombre "Puerto Argentino", al edificio correspondiente a la primera etapa de la obra del Concejo Deliberante, sito en calle Don Bosco N° 437. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 687 /2013-

am.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra Adriana C CHAPPERON
Secretaría General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA MORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

586 - 10/22



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



526/2004

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el nombre "Puerto Argentino" al edificio correspondiente a la primera etapa de la obra del Concejo Deliberante, sito en calle Don Bosco Nº 437.

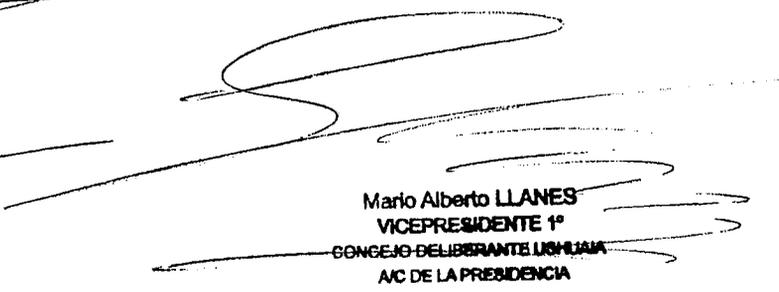
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4308

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



586 - 11/22

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 14 MAY 2013

VISTO el expediente N° CD-3247-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se designa con el nombre de Plaza Soldados de Malvinas, al espacio ubicado en la intersección de las calles Héroes de Malvinas (Ruta Nacional N° 3), Eva Perón y Soldado Daniel E. Lagos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 128 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4309 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se designa con el nombre de Plaza Soldados de Malvinas, al espacio ubicado en la intersección de las calles Héroes de Malvinas (Ruta Nacional N° 3), Eva Perón y Soldado Daniel E. Lagos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 691 /2013.-

am.

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

586 - 12/22

ANDRÉS MURINO
Jefa Div. Idce-Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

095/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

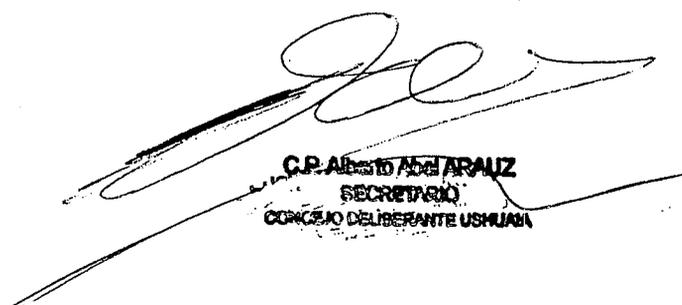
ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de Plaza Soldados de Malvinas, al espacio ubicado en la intersección de las calles Héroes de Malvinas (Ruta Nacional N°3), Eva Perón y Soldado Daniel E. Lagos.

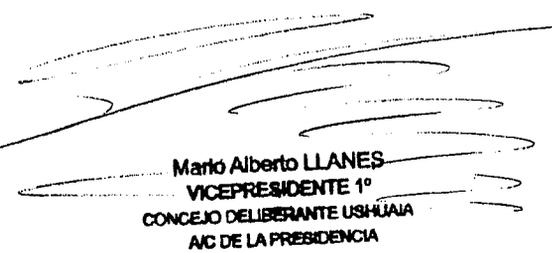
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4309

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

ogf


C.P. Alberto ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



ANDRÉS MURINO
Jefe de la Oficina de Registro de la Asamblea General Constituyente de 1813
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 MAY 2013

VISTO el expediente N° CD-3250-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se exceptúa a la señora Andrea GARRO, D.N.I.N° 17.784.471, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al valor fiscal, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 75, Parcela 24 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 131 . /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

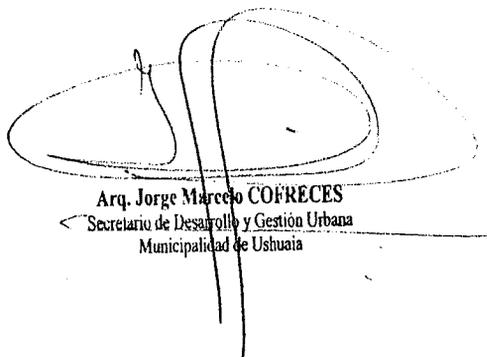
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4310 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se exceptúa a la señora Andrea GARRO, D.N.I.N° 17.784.471, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al valor fiscal, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 75, Parcela 24 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

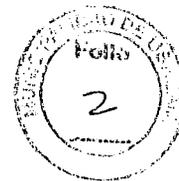
DECRETO MUNICIPAL N° 697 - /2013.-

am.

del


Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1107/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Andrea Garro, D.N.I. Nº 17.784.471, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al valor fiscal, a la señora Andrea Garro, D.N.I. Nº 17.784.471, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 75, Parcela 24 de la ciudad de Ushuaia.

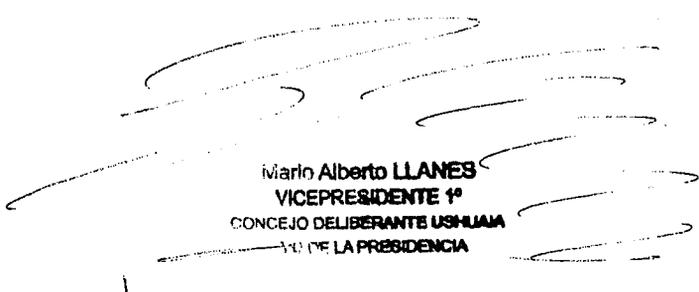
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4310

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

mi


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
V. DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



586 - 15/22

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ANDREA MURRO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

USHUAIA,

14 MAY 2013

VISTO el expediente N° CD-3251-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Mario CASABONA, D.N.I.N° 7.851.626, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, y lo reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 135. . . /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4311, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Mario CASABONA, D.N.I.N° 7.851.626, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, y lo reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 693 - /2013.-

am.

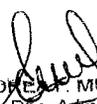
Bl
S

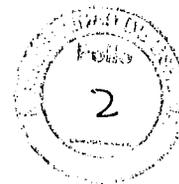
Arg. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia


ANDREA P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



281/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Mario Casabona, D.N.I N° 7.851.626, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 2º.- REINCORPORAR al señor Mario Casabona, D.N.I N° 7.851.626, al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4311

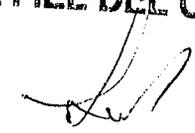
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANÉS
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

586 - 17/22 Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA P. MURINO
Jefa de Of. de Asesoría y Registro
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

USHUAIA, 14 MAY 2013

VISTO el expediente N° CD-3252-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se exceptúa a la señora María Cristina BENITEZ, D.N.I. N° 23.031.239, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, y la reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 137 . ./2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4312 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se exceptúa a la señora María Cristina BENITEZ, D.N.I. N° 23.031.239, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, y la reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 694 - /2013.-

am.

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



118/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora María Cristina Benítez, D.N.I Nº 23.031.239, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

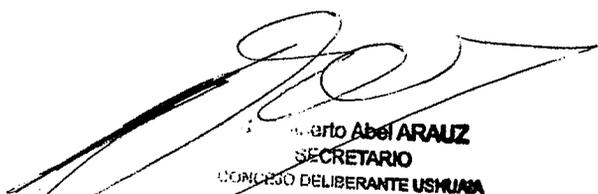
ARTÍCULO 2º.- REINCORPORAR a la señora María Cristina Benítez, D.N.I Nº 23.031.239, al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal Nº 3131.

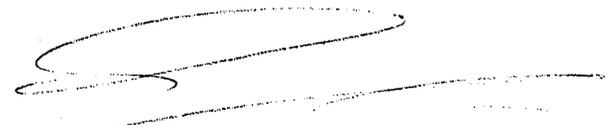
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4312

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

mi


Mario Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



USHUAIA, 14 MAY 2013

VISTO el expediente N° CD-3257-2013 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se prorroga por única vez el plazo instituido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3810, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4033, hasta el día 30 de mayo de 2013.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 139. /2013 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4313, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se prorroga por única vez el plazo instituido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3810, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4033, hasta el día 30 de mayo de 2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 695 /2013.-

am.

am.

[Signature]
 José Luis GIUGLIOMI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



29/2008

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

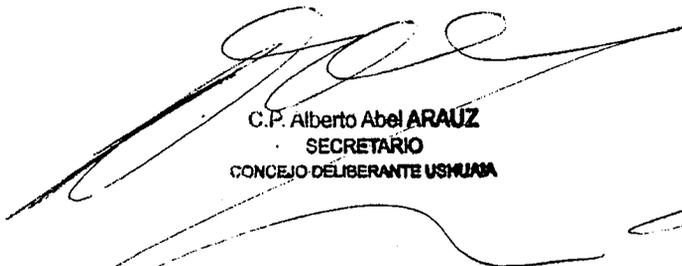
ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por única vez el plazo instituido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3810, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4033, hasta el día 30 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4313

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

586 - 21/22

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

14 MAY 2013

VISTO el expediente N° CD-3258-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se prorroga la Ordenanza Municipal N° 3939 por el término de tres (3) años desde su vencimiento, a la Farmacia Bahía ubicada en la calle San Martín N° 1533.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **134** . /2013 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4314** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se prorroga la Ordenanza Municipal N° 3939 por el término de tres (3) años desde su vencimiento, a la Farmacia Bahía ubicada en la calle San Martín N° 1533. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **696** /2013.-

am.

Handwritten initials

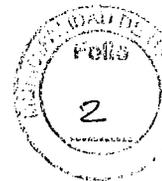
Handwritten signature of José Luis Chiglione
José Luis CHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Federico Scurano
Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDRÉS MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



238/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

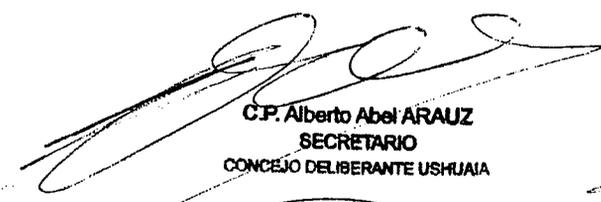
ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la Ordenanza Municipal Nº 3939 por el término de tres (3) años desde su vencimiento, a la Farmacia Bahía ubicada en la calle San Martín Nº 1533.

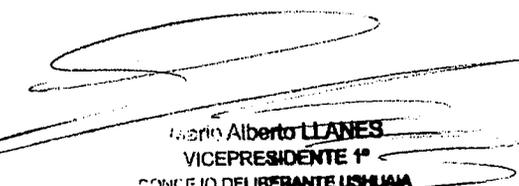
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4314

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

mi


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
VICEDIRECTOR DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante